

ORDENANZA N° 08/2017

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10° DE LA ORDENANZA N° 12/2014 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE DISCOTECAS Y OTROS LOCALES BAILABLES, SE PREVIENE LA POLUCIÓN SONORA Y SE PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, EN LA CIUDAD DE HOHENAU.-----

LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

Art. 10) En las zonas comprendidas dentro del radio de ciento cincuenta metros de las manzanas donde se ubican entidades educativas, hospitales, sanatorios, casas de salud pública, clínicas y de zonas residenciales; está prohibida la instalación de altoparlantes y el uso abusivo y molesto de los demás aparatos tales como radios, equipos de sonido, fonógrafos y similares; igualmente comprende la prohibición de aglomeración de personas con elementos de música y percusión en lugares públicos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----


Lic. Patricia Vargas
Secretaria de la Junta Municipal


Dr. Enrique Hahn Villalba
Presidente de la Junta Municipal.

*Téngase por ordenanza municipal, remítase un ejemplar a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior, y al Gobierno Departamental de conformidad con el artículo 43 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; publíquese y cumplido, archívese.
Hohenau, 05 de Octubre de 2017.*


Abog. Norma Valenzuela
Secretaria Municipal


Sr. Francisco Morales
Intendente Municipal